

quese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dicto estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lakbira Er-Raghibi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 25 de julio de 2006.

La Secretaria. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

Procedimiento:

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 117/2006

EDICTO

1801.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 117/2006 a instancia de la Procuradora D.ª ISABEL HERRERA GOMEZ, en nombre y representación de BANQUE PSA FINANCE contra D. VICENTE ATIENZA TRIANA y D. JOSE LUIS ATIENZA HERNANDEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 10 DE OCTUBRE DE 2006 a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la

subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SEPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA y VALOR:

-VEHICULO MARCA PEUGEOT 206 3P XS 1.4, MATRICULA 4673-CRJ por valor de 7.169 euros.

Dado en Melilla a 24 de julio de 2006.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1802.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES SOCIEDAD LIMITADA,